



**ACUERDO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
EL GRUPO EDITORIAL QUANTOR  
Y  
EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA**

Reunidos los representantes de ambas entidades: por parte del **GRUPO EDITORIAL QUANTOR**, a partir de ahora Quantor, empresa con domicilio social en Madrid, C/ Lagasca, 45, D. Evaristo Moliné Jorques, Director del Consejo Editorial, y por parte del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA**, a partir de ahora Consejo, con domicilio social en Madrid, Plaza Marqués de Salamanca, 10 - 3º Izqda., D. Miguel Ángel Muñoz Flores, Presidente, en representación de ambas entidades convienen en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

 **I. Compromisos de las partes.**

**a) Por parte del GRUPO EDITORIAL QUANTOR:**

1.- Quantor **dotará al Consejo con la suscripción gratuita de la base de datos *Quantor Administración de Fincas***, para su uso en las dependencias del Consejo sitas en la Plaza Marqués de Salamanca.

 2.- Quantor **aportará formación en el manejo de dicho producto**, formación que se prestará por el personal de la editorial. Dichas sesiones de formación serán abiertas a todos los colegiados y personal al servicio del Consejo, y su realización en las instalaciones del Consejo, Colegios o Centro de Estudios deberá coordinarse con la Responsable de la Sección de Formación de la editorial.



3.- Quantor facilitará al Consejo publicar en su web ([www.cgcafe.org](http://www.cgcafe.org)) la revista **Boletín Quantor Administración de Fincas** en soporte electrónico (pdf), con la finalidad de que el Consejo pueda aportar a los colegiados de toda España esta ventaja como un servicio especial disponible en el área restringida para usuarios registrados. El Consejo podrá incluir en el PDF (siempre que no tape ningún contenido su logo y la mención de "Edición especial para el Consejo General de Colegios Oficiales de Administradores de Fincas de España".

Se aportarán todos los números de la revista publicados desde sus inicios hasta el momento de la publicación en la Web.

4.- Quantor aportará un **PACK DE BIENVENIDA Quantor – CGCAFE** destinado a saludar la entrada en el ejercicio profesional en los Colegios a los nuevos colegiados que se incorporen en toda España. Quantor aportará entre otro material promocional y comercial un acceso gratuito y personal (a través de un usuario y contraseña) de consulta a la obra Base de datos *Quantor Administración de Fincas* por espacio de 40 días. Acceso valorado en 120€. Para ello el Consejo deberá de comunicar a través de su web y mediante circular remitida a todos los colegios, la existencia del PACK DE BIENVENIDA Quantor-CGCAFE y el método de solicitarlo ([marketing@quantor.net](mailto:marketing@quantor.net), citando referencia Pack de Bienvenida Quantor-CGCAFE). Quantor se reserva la facultad de solicitar al interesado que acredite su condición de nuevo colegiado.

5.- Quantor remitirá mensualmente a las sedes de todos los colegios destinado a sus Presidentes y Gerentes/Secretario un ejemplar a cada uno de ellos, de la revista **Boletín Quantor Administración de Fincas**. En el envío –si así lo estima el Consejo- podrá hacerse mención "Por cortesía del Consejo General de Colegios Oficiales de Administradores de Fincas de España, Acuerdo Quantor-CGCAFE".

Los envíos no serán personalizados (para evitar temas de LOPD) sino que irán enviados a las sedes colegiales y dirigidos a los puestos/cargos sin especificar las identidades personales. Los destinatarios en caso de no desear recibirlos lo comunicarán a Quantor ([marketing@quantor.net](mailto:marketing@quantor.net)).

6.- Quantor editará para el Consejo 18.000 ejemplares del Código Deontológico de la Profesión (Código Deontológico del CEPI-Consejo Europeo de Profesiones Inmobiliarias) destinado a entregarse gratuitamente -de forma personal e individualizada- a todos y cada uno de los administradores de fincas de España. Los costes de producción y edición los asumirá íntegramente Quantor. El Consejo se



hará cargo de la distribución (encarte) junto a su revista "Administración Rústica y Urbana", o mediante una circular postal que acompañe el ejemplar del Código. Este librito no sobrepasará el peso de más de 90gr/unidad. En la portada aparecerán los logos del Consejo, Quantor y si se estima por el Consejo también de la CEPI. Quantor se reserva la facultad de poder incluir publicidad propia o de terceras entidades en los espacios de los interiores de portada y contraportada. El librito contará con no más de 22 páginas y con un prólogo o breve salutación (una hoja) firmada por el Presidente del Consejo.

**7.- Quantor releva a El Derecho en calidad de suministrador de información jurídica de los apartados de Textos Legales de la web del Consejo, y secciones similares presentes en la revista Administrador Rústico y Urbano y en la Agenda anual del Consejo.** El logo de Quantor deberá aparecer en lugar de El Derecho en dichos espacios así como en la propia home de la web del Consejo junto a los de El Derecho y Sepín.

Quantor se hará cargo de proveer de todos los contenidos de Legislación que presenta la agenda del Consejo General (para su edición 2007). Para ello antes del 15 de septiembre pasará los textos al Consejo.

**8.- Quantor se compromete a estudiar su colaboración y presencia en aquellos eventos, organizados o dirigidos por el Consejo, especializados en materia jurídica** (ejemplo de actividades: seminarios, conferencias, jornadas, premios, etc...). Para ello, el Consejo tendrá que informar con antelación suficiente a la editorial a fin de que Quantor pueda valorar su participación.

**9.- Quantor asume el relevo publicitario –en las mismas condiciones- del espacio del interior de portada (espacio ocupado hasta ahora por El Derecho) de la revista del Consejo "Administración Rústica y Urbana".**

En este sentido los logos de Quantor (el de la propia editorial Quantor y el de la obra Quantor Administración de Fincas) relevarán al logo de El Derecho en la sección/es de novedades en jurisprudencia, doctrina y legislación que se publica en la revista Administrador Rústico y Urbano.

**10.- Quantor estudiará para el ejercicio 2007 la posibilidad de reeditar con el Consejo el libro Legislación básica para la Administración de Fincas con el sello**



**editorial de Quantor** en los mismos términos que la vez anterior (publicado entonces con el sello de El Derecho).

11.- Quantor **facilitará las pautas de publicación al Consejo para que los colegiados que así lo deseen puedan colaborar con la editorial escribiendo artículos jurídico-doctrinales para su publicación en las distintas publicaciones de esta editorial** (entendiendo que el mero hecho de escribir un artículo no implica su necesaria y correlativa publicación, dado que estos artículos y colaboraciones son sometidos a un examen riguroso de calidad y sujeto al criterio de oportunidad a la hora de su publicación por parte del Dpto. de Redacción de Quantor). La redacción de dichos artículos deberá de coordinarse necesariamente con la Dirección Editorial y versarán necesariamente sobre comentarios relativos a sentencias, corrientes jurisprudenciales, resoluciones de los órganos administrativos y normas, todo ello de reciente actualidad y de claro interés práctico para los Administradores. En la publicación de los artículos se hará mención expresa del nombre del autor y de su condición de colegiado.

12.- Quantor **dará difusión a nivel nacional, a través de su web y revistas, de la firma del presente acuerdo, así como hará llegar una nota de prensa a su gabinete de comunicación** para su difusión a través de los medios.

Quantor, además, **creará un link en su web ([www.quantor.net](http://www.quantor.net)) en el apartado de lugares de interés con la web del Consejo ([www.cgcafe.org](http://www.cgcafe.org)).**

**b) Por parte del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA:**

1.- El Consejo **considerará a Quantor como entidad colaboradora y facultará a Quantor poder comunicar esa condición** a sus clientes y potenciales en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación se exhibirá el logo del Consejo junto a la mención de *Entidad Colaboradora del CGCAFE*. El Consejo aportará a Quantor su logo en formato electrónico de alta resolución (jpg).



2.- El Consejo **aportará la consideración a la obra *Quantor Administración de Fincas* de “Obra de utilidad profesional” y facultará a Quantor poder comunicar esa condición** a sus clientes y potenciales en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación se exhibirá el logo del Consejo junto a la mención “Obra de utilidad profesional”.

3.- El Consejo **informará a los Colegios (por circular) y Colegiados (vía revista Administrador Rústico y Urbano y su web) de la posibilidad de presenciar y acudir a las sesiones de formación** que sobre el manejo del producto Quantor Administración de Fincas se organice por la editorial.

4.- El Consejo **informará a los Colegios (por circular) y a los Colegiados (vía revista Administración Rústica y Urbana y su web) acerca de la presencia y disponibilidad existente en la web del Consejo ([www.cgcafe.org](http://www.cgcafe.org)) de la revista Boletín Quantor Administración de Fincas, cuyos números mensuales se podrán consultar, exportar e imprimir gratuitamente.**

5.- El Consejo **informará a los Colegios (por circular) de la existencia de un PACK DE BIENVENIDA QUANTOR-CGCAFE**, así como de sus contenidos y forma de solicitarlo gratuitamente. Igualmente el Consejo informará con carácter general de ello a través de sus medios habituales (revista Administración Rústica y Urbana y su web).

6.- El Consejo **informará a los Colegios (por circular) del aporte gratuito a disposición de los Presidentes y Secretarios/Gerentes de los Colegios consistente en recibir mensualmente la revista Boletín Quantor Administración de Fincas en la sede colegial**. Los envíos no serán personalizados (para evitar temas de LOPD) sino que irán dirigidos a los puestos/cargos sin especificar las identidades personales. En principio Quantor lo remitirá a todos y aquellos que no deseen recibirla lo comunicarán a [marketing@quantor.net](mailto:marketing@quantor.net) o al propio Consejo.

7.- El Consejo **enviará a los Colegios y éstos, a su vez, remitirán personalmente a cada uno de los 15.000 Administradores de fincas colegiados en España (envío nominado e individualizado), bien vía encarte (acompañando a la revista Administrador Rústico y Urbano), bien vía envío postal ad hoc, un ejemplar del Código Deontológico de la Profesión que editará Quantor**. El coste del envío lo asume el Colegio, mientras el coste de edición y publicación lo asumirá Quantor.



8.- El Consejo, en el relevo de Quantor por El Derecho, **respetará a favor de Quantor todas las condiciones económicas, de situación, etc... que disponía El Derecho respecto a espacios publicitarios y de aporte de contenidos jurídicos en la revista Administrador Rústico y Urbano, Agenda, web, ...**

9.- El Consejo **se compromete a realizar un uso diligente de la licencia de uso y de consulta que la editorial le proporcionará del producto/obra Quantor Administración de Fincas para su uso exclusivo desde los ordenadores ubicados en las oficinas centrales del Consejo.** En este sentido no podrá ceder su uso a personas ajenas ni otros colegiados.

10.- El Consejo **asumirá la responsabilidad que comporta la necesidad de actualizar la información y contenidos -que procedentes de las obras y publicaciones de Quantor- el Colegio haya extraído o extraiga y que divulgue a través de su web, y/o revista colegial, y/o otros servicios posibles de información o comunicación** (circulares, newsletter, servicios de alertas, etc...). En este sentido la responsabilidad frente a terceros que se genere por la falta de actualización de la información será enteramente del Consejo, salvo que quedase demostrado que la desactualización ya correspondía a Quantor en el momento en el que el Consejo extrajo o hizo uso (copió o se sirvió) de esa información procedentes de las publicaciones de Quantor .

11.- El Consejo **mantendrá informado con la debida antelación a Quantor de las actividades** que en materia de formación, celebraciones, premios, ediciones de publicaciones o prestación de servicios para los Colegios o los Colegiados, etc.... **vaya a emprender destinadas a los Colegios y colegiados** siempre que sea posible contar con la colaboración, co-organización, patrocinio, etc... de entidades ajenas a la organización colegial (Consejo/Colegios) como es el caso de una editorial como lo es Quantor.

12.- El Consejo **comunicará, mediante una circular dirigida a todos los Colegios,** la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de la revista del Consejo y su web, se informará de la firma del presente acuerdo a los Colegiados.

Las circulares mencionadas en el acuerdo -en todo caso- deberán ir **firmadas por el Presidente, en su defecto responsable de la Junta de Gobierno, o Gerente o Secretario General del Consejo.**



## **II. Duración del Acuerdo, prórroga y vigencia del mismo.**

La **duración del presente acuerdo de colaboración es de un año** a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, pudiéndose denunciar la vigencia de dicho acuerdo y en consecuencia darlo por finalizado en el momento en que cualquiera de ambas partes incumplan sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo

Con **cuarenta días** de antelación a la fecha de finalización de este acuerdo anual, de no haber denuncia expresa y notificada de forma fehaciente a la otra parte, se entenderá prorrogado por otro periodo anual siguiente.

En Madrid, a 23 de octubre de 2006.

Firmado:

**D. Evaristo Moliné Jaques**  
Director del Consejo Editorial  
Grupo Editorial Quantor

Firmado:

**Sr. D. Miguel Angel Muñoz Flores**  
Presidente del Consejo General de Colegios  
de Administradores de Fincas de España